Año de 1927 — Miércoles 20 de Abril — Núm. 47

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO NÚM. 678

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las oficinas u organismos de la Administración, aunque se denominen de régimen autónomo, que ejerciendo funciones delegadas de la misma y nutriendo sus cajas total o parcialmente con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio, como el Consejo Ferroviario, el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, las Juntas de Obras de Puertos, las de Transportes y demás entidades análogas que ejecuten pagos por obligaciones a ellas encomendadas, deberán descontar el impuesto del 1,30 por 100, que ingresará en el Tesoro. Se exceptúan el pago de pensiones o aplicación de cuotas o bonificaciones destinadas al régimen legal de retiros obreros y demás seguros sociales, así como aquellos pagos que estén expresamente comprendidos entre los que como exentos señala el vigente reglamento provisional para la administración de dicho impuesto, aprobado en 10 de Agosto de 1893, que será aplicable íntegramente a las referidas entidades.

Artículo 2.º Las cantidades consignadas en los presupuestos para las entidades a que se refiere el artículo anterior deberán librarse y entregarse sin descontar el referido impuesto de pagos, que, ellas, en su caso, bajo la responsabilidad de sus Ordenadores de pagos, cuidarán de retener e ingresar en el Tesoro.

Artículo 3.º El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto, que será aplicable a todos los pagos sujetos al impuesto que se hagan efectivos desde el 10 de Abril corriente.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(*Gaceta* del 12 de Abril.)

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO NÚM. 688.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se recuerda a todos los Médicos el Real decreto de 10 de Enero de 1919, sobre la obligación que tienen de comunicar a las Autoridades sanitarias los casos de tracoma de que tengan conocimiento, con el fin de poder constituir estadísticas que faciliten la lucha contra dicha enfermedad y atender a su tratamiento.

Artículo 2.º Dependiente del Ministerio de la Gobernación, e inmediatamente de la Dirección general de Sanidad, se crea en Madrid la Comisión Central de lucha contra el tracoma.

Artículo 3.º Formarán parte de esta Comisión el Ministro de la Gobernación, Presidente; el Director general de Sanidad, Vicepresidente; el Inspector general de Instituciones sanitarias, Vocal primero que sustituirá al Vicepresidente en sus ausencias y delegaciones, y los Sres. D. Manuel Márquez, Catedrático de Oftalmología de la Universidad Central y Académico de la Real de Medicina; don José de Alabern y Raspall, Decano de la Real Facultad; D. Manuel Tapia, Director del Hospital del Rey; don Sinforiano García Mansilla, Oftalmólogo de la Beneficencia provincial; D. Baldomero Castresana, Jefe facultativo del Instituto Oftálmico; D. Manuel Marín Amat, del Instituto Nacional del Cáncer; D. Galo Leoz, del Instituto Rubio; Doctor D. Francisco Poyales, del Hospital del Niño Jesús, y el Doctor D. Manuel Alvarez Torres, de la Beneficencia municipal, que actuará como Secretario.

Artículo 4.º La Comisión estudiará las instalaciones existentes, organizará las que en lo sucesivo se hayan de instalar y propondrá el auxilio material con que, en forma de subvención, ha de contribuir el Gobierno a su construcción, instalación y sostenimiento, utilizando para esto último las partidas consignadas en los presupuestos vigentes.

Artículo 5.º Las subvenciones serán aplicadas al sostenimiento de los Dispensarios existentes, a la construcción y sostenimiento de los que en lo sucesivo sean creados por la Dirección general, así como al de Hospitales especiales para tracomatosos, o, en su defecto, salas habilitadas para ellos en Hospitales ya en funcionamiento.

Artículo 6.º Velará esta Comisión por el aislamiento de los tracomatosos en las escuelas, para lo cual las creará o habilitará especiales para esta clase de enfermos.

Artículo 7.º Se instituye un premio anual de 1.000 pesetas, que la Comisión otorgará al autor del mejor trabajo sobre etiología, profilaxis o tratamiento de tracoma.

Artículo 8.º Organizará asimismo Comisiones de propaganda y vulgarización de la lucha contra el tracoma, y equipos ambulantes para su tratamiento.

Artículo 9.º Se constituirán en las provincias de Castellón, Valencia, Almería, Cáceres, Murcia, Zaragoza, Badajoz, Toledo y Madrid Comisiones o Juntas locales, para lo cual los Gobernadores de dichas provincias enviarán a la Dirección general de Sanidad la propuesta de las personalidades que a su juicio deben integrarlas, para que una vez aceptadas queden dichas Juntas constituidas y en intima y constante relación con la Comisión Central.

Artículo 10. Se ocupará de la comprobación, vigilancia y tratamiento de esta enfermedad en aquellos establecimientos, fábricas, talleres, etcétera, en que, por reunirse gran número de obreros o dependientes, pueden producirse contagios, adoptando las medidas necesarias para impedir la difusión del tracoma.

Artículo 11. Se ocupará igualmende la investigación, comprobación y tratamiento de esta enfermedad en todos los Dispensarios antivenéreos, y especialmente en las prostitutas, que pueden servir de vehiculo de contagio a dicha afección.

Dado en Palacio a doce de Abril de mil novecientos veintisiete.--ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* del 14 de Abril).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 305.

Ecmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la apertura de una suscripción nacional, que el Augusto Señor se digna encabezar con la cantidad de 5.000 pesetas, destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, encargándose de organizar, recaudar y distribuir los fondos allegados en esta suscripción la Dirección general de Marruecos y Colonias, a cuyo fin, al personal que de ella se designe afectará un funcionario de cada uno de los Ministerios de Gobernación, Fomento y Hacienda, nombrados por sus titulares respectivos.

Los fondos que se recauden tendrán por exclusiva aplicación el alivio de duelos y remedio de daños imputables, por su carácter, al aspecto de catástrofe de los temporales recientes, tales como las desgracias personales, pérdidas de hogares, enseres y ganado de trabajo, géneros y otros semejantes, debiéndose instruir para cada caso un ligero expediente comprobatorio, al que las Autoridades competentes aportarán facilidades y datos.

El resultado de la suscripción y su liquidación se harán públicos oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1927.—Primo de Rivera.

Señor.

(*Gaceta* del 16 de Abril.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN NÚM 532

Ilmo. Sr.: Existen infinidad de Municipios que, con independencia de sus principales núcleos de población cuentan con caserios, anejos o cortijadas, de un gran número de habitantes que, por la distancia, malos caminos o inclemencias del tiempo, no pueden mandar sus hijos a las Escuelas enclavadas, casi siempre en el ma-

yor núcleo de población, siendo ésta en gran parte la causa del crecido coeficiente de analfabetismo que pesa sobre algunas regiones y provincias.

Para combatir este analfabetismo, no hay otro medio que llevar la Escuela a esos lugares, en locales y condiciones adecuadas al clima y a las necesidades propias de cada sitio.

A fin de organizar, tanto el plan de construcción como el de creación de esas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los Municipios que con independencia de su núcleo principal de población cuenten con caserios, anejos, poblados o cortijadas, con más de 300 habitantes, comprendidos en una extensión de dos kilómetros de radio y una distancia superior a tres del núcleo principal o sin medios de comunicación con éste, aun cuando fuere menor, que impida que los niños asistan a las Escuelas existentes actualmente, lo manifestarán a esa Dirección general en el término de dos meses, por medio de oficio y por conducto de la Inspección de Primera enseñanza de la provincia, acompañando un croquis o plano de la campiña, con expresión de los poblados, caserios, anejos o cortijadas, el número de habitantes en cada uno, distancias y comunicaciones entre ellos y al núcleo principal de población, señalando además el sitio donde debe, en cada caso, construirse la Escuela y expresando el tanto por ciento de aportación en metálico que, además del solar, faciliten el Ayuntamiento y dueños de aquellos terrenos para la construcción de estas Escuelas y la casa-habitaciòn para los Maestros.

2.º Por la Inspección general de Primera enseñanza de cada provincia se estudiarán las documentaciones recibidas y las informarán concretando su opinión y contrastando los datos aportados con los que oficialmente consten en la referida Inspección, elevándolas todas ellas, con la mayor urgencia, a esa Dirección general de Primera enseñanza; y

3.º Por esa Dirección general se dictarán las resoluciones que estime oportunas para estos servicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1927.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 15 de Abril.)

1098

Alcaldia de Fresneda de Cuellar

Dispuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el comienzo de los trabajos topográficos de campo, para el levantamiento de los planos parcelarios de este término municipal conforme a lo establecido en la ley de 3 de Abril de 1925, y Real orden de 28 de Agosto de 1926, se hace preciso como trámite previo para ejecutar con el mejor acierto el señalamiento de fincas, que los propietarios colindantes procedan de común acuerdo a marcar de manera visible los límites de sus respectivas propiedades en aquellos casos en que pueda ofrecer dudas la regularización de las lindes, a cuyo efecto se señala el plazo de quince dias desde la publicación de este anuncio, pudiendo omitirse este trámite cuando las fincas tengan ya mojones desde antiguo, o sean sus linderos lineas de realidad fisica en el terreno, y la no comparencia de uno u otro poseedor en este último caso, indicará la plena conformidad con el estado de hecho del lindero común.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los terratenientes, vecinos y forasteros en este término municipal.

Fresneda de Cuellar a 11 de Abril de 1927.—El Alcalde, Miguel de Benito.

1104

Alcaldía de Madrona

Don Isidro Ayuso Rincón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Madrona.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que presidó, en sesión del dia 29 de Marzo último, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 de Noviembre del año anterior, acordó que el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto del año 1925-1926, se entienda sea válido para todo el ejercicio actual de 1927, siempre que no se impugne por parte de contribuyentes que representen un 10 por 100 de los existentes en el Municipio, o una décima parte de la riqueza incluida en la parte real del citado repartimiento; y que al efecto se anuncie por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de éste en el Boletín Oficial, a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues transcurrido que sea el plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Y en cumplimiento de lo acordado se hace público por medio del presente a los efectos en el mismo prevenidos.

Madrona, 12 de Abril de 1927.—El Alcalde, Isidro Ayuso.

1106

Alcaldía de Pedraza

SUBASTA

Don Guillermo Alonso Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedraza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de presentación de proposiciones, la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número 32, correspondiente al 16 de Marzo último, para suministro de alumbrado público en esta villa, la Comisión permanente ha acordado celebrar una segunda, que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo las mismas condiciones que la anterior, a cuyo fin se dan por reproducidos el anuncio y modelo de proposición, insertos en el Boletín Oficial de 16 de Marzo.

Pedraza, 15 de Abril de 1927.—El Alcalde, Guillermo Alonso.

1105

Alcaldía de Coca

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este término al pago del impuesto de cédulas personales, en el año actual de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo (el cual se cuenta desde que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia), no se admitirá reclamación alguna.

Coca, 16 de Abril de 1927.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo. hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

Cilleruelo de San Mamés

1102

Alcaldía de Anaya

Encontrándose aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público durante un periodo de quince días que empezará a contarse desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial, en cuyo plazo pueden ser examinadas por quien lo considere oportuno, pudiendo hacer las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que la exposición de dichos documentos se halla en la Secretaria del Ayuntamiento; a cuyo efecto sc anuncia también este edicto en el sitio de costumbre de esta localidad.

Anaya, 12 de Abril de 1927. — El Alcalde, Higinio Llorente.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

643

NAVAS DE SAN ANTONIO

D. Juan Eguidazu y Ramos
» Fermin Rincón Férnández
» Tomás Puente Bravo
» Fermin Redondo García
» Calixto García García
» Angel Torres Tapia
» Francisco Pozo Abascal
» Jacinto Redondo Bravo

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Tapia Velasco
» Hermenegildó Polo Puente
» Victorio Ayuso Sánchez
» Luis García Santa Engracia
» Eloy González Puente
» Ambrosio Puente Bravo
» Bernardo Betegón Herranz
» Francisco Fernández Puente
» Julián Fernández Muñoz
» Victoriano Puente Prieto
» Lorenzo Fernández Fernández
» Gregorio Sesmero Sánchez
» Ulpiano Rincón Pozo
» Antonio García Aragoneses
» Trifón García Ruiz
» Atanasio Martín Pozo
» Félix Aceña Pozo
» Andrés Tapia Velasco
» Rufino Torres Tapia
» Simón San Juan Bravo
» Justo Puente Bravo
» Gregorio Prieto Aceña
» Florentino Moreno Muñoz
» Cándido García Campo
» Juan Campo Ayuso
» Marcos Bravo Martín
» Eduardo Hernanz Fernández
» Agapito Rio Prieto
» Juan García Ruiz
» Florencio Campo Tapia
» Domingo Martín Dueñas
» Antolín Redondo Peña

Navas de San Antonio, 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Eguidazu.

HONTANARES DE ERESMA

CONCEJALES

D. Florencio de Frutos García
» Nicolás García Martín
» Mariano García Herrero
» Toribio Durán Rincón
» Deogracias Calle Arribas
» Nicolás Rujas Arribas

CONTRIBUYENTES

D. Alejandro de Pablos
» Mariano Cuesta Prados
» Clemente Herrero Herrero
» Celedonio Heras Lázaro
» Ruperto Valverde
» Saturnino Santos
» Víctor Santos
» Julián Herrero
» Luis Llorente Ayuso
» Celestino Durán
» Angel Rincón
» Antonio Herrero
» Mariano Herrero
» Juan Martín
» Martín Hidalgo
» Tomás Rincón
» Felipe Rincón
» Luis Rujas
» Lucio Durán
» Evaristo Cuadrado
» Eustaquio Rincón
» Jesús Llorente
» Fausto Rujas
» Román Llorente

Hontanares de Eresma, a 1.º Marzo de 1927.—El Alcalde, Flo- cio de Frutos.

PINARNEGRILLO

CONCEJALES

D. Pedro Herrero Santos
» Félix Santos Herranz
» Ignacio Santos Herranz
» Nicolás Herrero Tardón
» Ramón Tejedor Vallejo.
» Basilio Santos Tejedor

CONTRIBUYENTES

D. Gabriel Tejedor Santos
» Jacinto Tejedor Santos
» Leoncio Tejedor Santos
» Casimiro Campillo Santos
» Enrique Pascual Senín
» Manuel Herranz Santos
» Isidoro Santos Alvarez
» Francisco Tejedor Santos
» Casiano Gilsanz Santos
» Juan Santos Alvarez
» Basilio Santos Tejedor
» Higinio Santos Acebes
» Juan Martín Santos
» Miguel García Alvarez
» Raimundo Muñoz Gómez
» Pedro Alvarez Gómez
» Juan González Herrero
» Cesáreo Escolar Tejedor
» Nicolás Campillo Santos
» Eulogio Martín Higuera
» Calixto Herrero Sanz
» Deogracias Santos Tejero
» Felipe Gómez Arribas
» Gumersindo Herrero Santos
» Indalecio Alonso Bravo
» Polonio Alvarez Santos
» Nicasio Salinas Gilsanz
» Rufino Santos Tejedor

Pinarnegrillo, a 1.º de Enero 1927.—El Alcalde, Pedro Herrero.

VALVERDE DEL MAJANO

CONCEJALES

D. Carlos Llorente Martín
» Pabló Gil de Pablos
» Juan Pérez Nogales
» Valentín Cardiel Merino
» Antolín del Real del Rey
» Francisco de Pablos de Andrés
» Esteban Sastre Ayuso
» Matias Sevillano Llorente

CONTRIBUYENTES

D. Niceto Llorente García
» Miguel del Real
» Román del Real
» Román Borregón
» Anastasio Ayuso
» Mariano Ayuso García
» Anastasio Llorente
» Esteban García
» Pedro Postigo Sanz
» Fermín del Real Tabanera
» Saturnino Llorente
» Agustín Tabanera
» Simeón Tabanera
» Francisco Llorente Ayuso
» Felipe González
» Mariano Tabanera
» Manuel Ubeda
» Angel Fernández
» Marcos Illana
» Pantaleón Ayuso
» Salvador Llorente
» Alejandro del Real
» Domingo Illana
» Segundo Llorente
» Guillermo Llorente
» Dionisio Ayuso
» Ramón Tabanera
» Eusebio Llorente
» Julián Llorente Martín
» Eugenio Fernández
» Benito Tabanera
» Fermín del Real Muñico
» Juan Hernangómez
» Francisco Molinero Olalla
» Elías Llorente
» Melchor Ayuso

Valverde del Majano, 1.º de Marzo de 1927.--El Alcalde, Carlos Llorente.

669

SAMBOAL

CONCEJALES

D. Mariano Sanz Gómez
» Martín Fernández Heredero
» Cesáreo García Aragón
» Marcelino Gómez García
» Bartolomé Aragón Yusta
» Hipólito Muñoz Yusta
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Regino Aragón García
» Felipe García Alvaro
» Mariano Galicia y Vara
» Rufino Pérez García
» Ruperto Herrero Sebastián
» Felipe Muñoz Aragón
» Marcos Muñoz Yusta
» Casimiro Pérez Muñoz
» Benito Alonso Muñoz
» Guillermo Herrero Sebastián
» Felipe Pérez Carretero
» Bonifacio Alonso Muñoz
» Clemente Pérez Carretero
» Domingo Muñoz Yusta
» Leonardo Aragón de Pablos
» Antolín Santos Rosa
» Angel Galindo Carretero
» Francisco Pérez Muñoz
» Agustín Aragón Sanz
» Andrés Triviño Alderete
» Galo Muñoz García
» Mariano de Pablos Meta
» Ramón Moral Alonso
» Jerónimo Pilar Cuéllar
» Enrique García Maroto
» Andrés Tarrero Domingo
» Mariano Laguna Alonso
» Saturnino Alvarez García

Samboal, 4 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Macario Sanz.

679

FRESNEDA DE CUELLAR

CONCEJALES

D. Miguel de Benito Cerro
» Gabriel de la Fuente Laguna
» José Martín Esteban
D. Lucas Alonso de la Fuente
» Felipe de la Calle Cerro
» Feliciano de la Fuente Alonso

CONTRIBUYENTES

D. Toribio de la Fuente Merino
» Julián Sastre Laguna
» Leoncio Albertos de Pedro
» Pascual Bartolomé Pérez
» Martín de la Fuente Martín
» Victoriano Carrera Martín
» Cruz Carrera Alonso
» Marcial Cerro de Pedro
» Faustino Pinilla de la Fuente
» Pedro de la Fuente Pérez
» Luciano Fernández Herranz
» Mariano de la Fuente Merino
» Alfonso Sastre Avila
» Mario de la Fuente Alonso
» Eduardo Catalina Alonso
» Manuel de la Fuente Laguna
» Restituto Albertos Sastre
» Basilio Renedo García
» Julián Albertos de Benito
» Jesús Albertos Sastre
» Modesto Albertos de Benito
» Antonio Mozo Martín
» Marcos López Pavón
» Marcelo Mauro Aceves

Fresneda de Cuéllar, a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel de Benito.

678

SANTO TOMÉ DEL PUERTO

CONCEJALES

D. Fausto García González
» Valentín del Barrio Martín
» Valentín Herrero González
» Froilán Sanz Barrio
» Mauricio Barrio Benito
» Manuel González y González
» Eugenio González Martín

CONTRIBUYENTES

D. Félix Alonso Salas
» Bernardino Adrados González
» Manuel Bombín García
» Cayo Burgos Herrero
» Feliciano Barrio Benito
» Ramón García Martín
» Pedro González Martín
» Vicente Gómez González
» Alejo García Sanz
» Valentín González Martín
» Eugenio García Barrio
» Hermenegildo García y García
» Angel Gómez y Gómez
» Lorenzo Heras y Heras
» Gregorio Sanjuán Ramos
» Ruperto Martín García
» Mariano Nogales Burgos
» Victoriano Nogales García
» León Sanz Martín
» Basilio Vega Santa María
» Manuel González Santa María
» Eusebio García Soriano
» Víctor Martín Esteban
» Felipe Martín González
» Antonio Martín Moreno
» Julián García Nogales
» Vicente Ruiz García
» Dionisio Sanz y Sanz

Santo Tomé del Puerto, a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Fausto García.

673

HONTALBILLA

CONCEJALES

D. Euegenio Merino García
» Francisco Garrido Benito
» Antonio Pascual Matesanz
» Marcos Delgado Gozalo
» Lino López Martín
» Pedro Alonso Fernández
» Pablo Torres Cantalejo
» Jerónimo Rodríguez Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Juan Patricio Martín Martín
» Joaquín Hidalgo Gil
D. Pedro Merino Merino
» Lesmes Martín Garrido
» Balbino Merino García
» Pedro Delgado Garrido
» Apolinar Merino Tejedor
» Cosme de Diego Romero
» Miguel de Frutos Gómez
» Juan Delgado Delgado
» Domingo Monja Merino
» Galo Boal Pérez
» Hilario Torres Cantalejo
» Pablo Tejedor Delgado
» Juan Delgado Remondo
» Pedro Delgado Bernardos
» Juan Torres Martín
» Eustaquio Torres Cantalejo
» Francisco Sanz Merino
» Rafael Barrio González
» Laureano Garrido Benito
» Antonino Arranz Minguela
» Juan Romero Monja
» Domingo Hernando Torres
» Pedro Enjuto Verdugo
» Telesforo Enjuto Gozalo
» Basilio Gil del Río
» Mariano Calvo Arranz
» Miguel Alvaro Barrio
» Mariano Enjuto Gozalo
» Valentín Merino Carretero
» Angel Domingo Puente

Hontalbilla, 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Eugenio Merino.

675

CASLA

CONCEJALES

D. Tiburcio Hernanz Municio
» Benito Ramos Vega
» Francisco García Moreno
» Tomás García Moreno
» Manuel Martín González
» Juan Gil Vega
» Antonio Aránguez Martín

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Martín Vega
» Francisco Gilpérez Gutiérrez
» Basilio Vega Aránguez
» Mateo Esteban Hernando
» Basilio Gil Municio
» Doroteo Aránguez Martín
» Eduardo Cerezo Gómez
» Marcos Alvaro Aránguez
» Antonio Martín Municio
» Pedro Gil Vega
» Román Ramos Vega
» Santiago Municio Martín
» Serafín Martín Vaquerizo
» Mariano Moreno Municio
» Inocencio Martín Municio
» Lorenzo Metesanz Moreno
» Andrés Heras Moreno
» Víctor Vega Hernando
» Santiago Heras Barrio
» José Alvaro Onceja
» Antonio Heras Vega
» Gregorio Vega Moreno
» Pablo Moreno Alvaro
» Bernardino Sanz Onceja
» Benito Heras Martín
» Marcos Martín Martín
» Antonino Mayoral Municio
» Simón Aránguez de Pedro

Casla, 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

680

CASTROSERRACÍN

CONCEJALES

D. Andrés Pecharromán Velázquez
» José Valdizán Antorán
» Benito Redondo Lobo
» Tomás Páez Pérez
» Alejandro Pecharromán Velázquez
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Peña Martín
» Epifanio Velázquez Sanz
» Dalmacio Peña Martín
» Luis Peña Velázquez
D. Eusebio Sanz Montes
» Justo Velázquez Sanz
» Serafín Peña Velázquez
» Bernardino Pecharromán
» Salustiano Pecharromán Peña
» Cayetano Peña Sebastián
» Agapito Peña Martín
» Romualdo Sanz Honrubia
» Marcos Francisco Sanz
» Florentino Velázquez Sanz
» Ezequiel de Antonio Barrio
» Eusebio Páez Sanz
» Frutos Páez Sanz
» Pedro Velázquez Pecharromán
» Florencio Pulido Velázquez
» Agustín Peña Velázquez
» Felipe Pulido Velázquez
» Julián Peña Velázquez
» Cipriano Peña Peña
» Manuel Pecharromán Parra

Castroserracín, 1 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Andrés Pecharromán.

681

ARMUÑA

CONCEJALES

D. Dionisio Casado Villanueva
» Mariano Fuentes Herrero
» Odón Fuentes Herrero
» Saturnino Martín Monjas
» Doroteo Gómez Gil
» Félix Ruiz García
» Marcelino Arribas Aragoneses

CONTRIBUYENTES

D. Víctor López Gómez
» Félix Garcillán Ayuso
» Esteban de Frutos Ruiz
» Julián Casado García
» Modesto Gala Martín
» Santiago Gozalo Blanco
» Benito Sanz Gozalo
» Bernardino Martín Rodao
» Lino Santos García
» Mariano Monjas González
» Teófilo Anaya Pérez
» Gumersindo Crespo García
» Víctor Herranz Casado
» Teodoro Manso Bartolomé
» José Fernández Rodríguez
» Mariano Aragoneses Monjas
» Marcos Herrero Chamorro
» Víctor Gómez Manso
» Hermenegildo Monjas Crespo
» Severiano Fuentes Luengo
» Anselmo Gómez Manso
» Cirilo Valverde Rodao
» Fermín Muñoz Pérez
» Tomás Yagüe Herranz
» Andrés Gómez Benito
» Faustino López Martín
» Antolín Yanguas Aguado
» Venancio Herranz Martín

Armuña, 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Dionisio Casado.

686

LOSANA DE PIRÓN

CONCEJALES

D. Facundo Miguel San Frutos
» Anselmo Garrido Calles
» Ignacio Adeva Egido
» Venancio Adeva Egido
» Narciso Cantalejo de Andrés
» Ruperto Herranz Egido

CONTRIBUYENTES

D. Ramón Cantalejo Domínguez
» Urbano Miguel Martín
» Antonio Arribas Egido
» Pablo de la Cruz Egido
» Manuel Velasco Gómez
» Lucas del Caz Garrido
» Bernardo Perela Miguel
» Claudio Arribas Egido
» Benito Manzano Egido
» Miguel Hernanz Martín
» Julio Hernansanz Martín
» Mariano Perela Robledo
» Ignacio Gómez Egido
» Felipe Garrido Adeva

» Ildefonso Velasco Gómez
» Claudio Egido Adeva
» Daniel Egido Adeva
» Claudio Bayón Cardiel
» Urbán Grande Virseda
» Pascual Arribas Tenzuela
» Julián Cantalejo Gómez
» Antonio Hernansanz Egido
» Antonio Arribas Adeva
» Braulio Martín Manzano

Losana de Pirón, a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Facundo Miguel.

683

LA SALCEDA

CONCEJALES

D. Francisco Sanz Gómez
» Roque Hernando García
» Cipriano Fernández Velasco
» Doroteo Hidalgo Sanz
» Paulino Hidalgo Sanz
» Víctor Gómez Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Basilio González Sanz
» Cipriano Hernando González
» Telesforo González Pecharromán
» Bernardo Pecharromán de Andrés
» Domingo Gómez Andrés
» Hipólito Cantalejo Sanz
» Eugenio Contreras Gómez
» Millán Zamarro Sanz
» Hermenegildo Avila García
» Sebastián Baeza Ortega
» Julián González Velasco
» Hilario Hidalgo de San Felipe
» Julián González Sanz
» Tomás Arahuetes González
» Andrés Sanz González
» Manuel García Gómez
» Martín Hernanz Hernández
» Nicolás Baeza Ortega
» Agapito Fernández Hidalgo
» Basilio Pecharromán de Andrés
» Román Ramos Ortega
» Alonso Fernández Gómez
» Gregorio Velasco Pecharromán
» Manuel de András Grande

La Salceda, 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Sanz

684

ITUERO Y LAMA

CONCEJALES

D. Miguel González Portal
» Aniceto Garcimartín Fernández
» Eleuterio San Miguel Crespo
» Vicente Garcimartín Dimas
» Mariano Portal Segovia
» Fidel San Miguel Marinas

CONTRIBUYENTES

D. Santiago Garcimartín Domínguez
» Sebastián Iglesias Dimas
» Felipe Alvarez de la Nava
» Ciriaco García Garcimartín
» Efigenio Garcimartín Herrero
» Alejandro Fernández Diez
» Juan de Frutos Garcimartín
» Porfirio García Garcimartín
» Francisco García Llorente
» Teodulfo de la Hoz Domínguez
» Cesáreo de Frutos de Frutos
» Leandro Tapias Gómez
» Jesús Rubio Sánchez
» Manuel Portero Albornós
» Salvador Garcimartín Herrero
» Miguel María Molinero
» Honorato Garcimartín Herrero
» Trifón Fernández Diez
» Dalmacio García Garcimartín
» Eufrasio Rubio Sánchez
» José Rubio Gómez
» Manuel Garcimartín Dimas
» Ezequiel Garcimartín Rubio
» Cipriano Tapia Pacheco

Ituero y Lama, 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel González

---

697

VALSECA

CONCEJALES

D. Gumersindo Agudo Manso
» Ignacio Luengo Hernangómez
» Valentín Hernangómez Nicolás
» Aurelio de Frutos Rubio
» Doroteo Regidor Monedero
» Benito de Benito de Frutos

CONTRIBUYENTES

D. Vicente Agudo Callejo
» Federico Yuste González
» Lucas Agudo Luengo
» Gregorio Manso Benito
» Luis Benito Herranz
» Patricio Sanz Herranz
» Celedonio Rincón Luengo
» Genaro Herranz de Andrés
» Santiago Hernangómez Callejo
» Siro de Pedro Gaitero
» Domingo Sanz Herranz
» Mariano Fuentes Luengo
» Angel Benito Herranz
» Urbano Sanz Agudo
» Nemesio Hernangómez Hernangómez
» Teodoro Herranz Callejo
» Faustino de Andrés Callejo
» Juan Regidor Monedero
» Cayetano Luengo de Frutos
» Lucio de Prados Valverde
» Jerónimo Arahuetes Nicolás
» Mariano Herranz Nicolás
» Tomás Manso Hernangómez
» Guillermo Callejo Manso
» Saturnino Hernangómez Sanz
» Benito Agudo Benito
» Fabián Agudo Manso
» Frutos del Real del Rey

Valseca, 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, P. A., Ignacio Luengo.

699

SEBULCOR

CONCEJALES

D. Pedro Diez Alvarez
» Gabriel García Sanz
» Julián Arranz de Frutos
» Manuel Martín Lobo
» Casimiro Bravo Sebastián
» Julián Antona Barrio

CONTRIBUYENTES

D. Román Rodrigo Frias
» Gregorio Guedán Martín
» Leoncio Santos Pérez
» Casimiro Gómez Benito
» Nicolás Matesanz Yagüe
» Felipe Quintana Matey
» Ramón Ayuso Barrio
» Gregorio de Frutos Pérez
» Andrés Gómez Miguel
» Ciriaco Guedán Rodríguez
» Mariano de Frutos Sacristán
» Inocente Bravo Sebastián
» Román Martín Abad
» Hilarión Rodriguez Rodríguez
» Basilio Sanz García
» Nicolás Santos Santos
» Evaristo Matey Benito
» Cayetano Casado Martín
» Eleuterio Pastor Gómez
» Jenaro Rodrigo Yagüe
» Pablo Martín Olgueras
» Casimiro Matey Benito
» Félix Gónzalez Martín
» Gumersindo Gregoris Francisco

Sebúlcor, 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Pedro Diez.

695

PRÁDENA

CONCEJALES

D. Miguel Matesanz Sanz
» Prudencio Martín Sanz
» Bibiano Sanz Matesanz
» Florentino Gómez Municio
» Blas Martín Sanz (menor)
» Ildefonso Gómez Martín
» Eulogio de Alvaro Heras
» Tomás S. Juan Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Martín y Martín
» Ezequiel Martín Benito
» Gabriel Martín y Martín
» Florencio Martín y Martín
» Félix Hidalgo Gil
» Salustiano Gómez Martín
» Julián Sanz Matesanz
» Julián Matesanz y Matesanz
» Galo Alonso Ontoria
» Martín Matesanz y Matesanz
» Pedro Aranguez Municio
» Salustiano Matesanz Sanz
» Rafael Martín Sanz
» Benito Matesanz Sanz
» Epifanio Matesanz y Matesanz
» Nicolás Sanz Martín
» Gregorio Sanz Matesanz
» Eladio Sanz Matesanz
» Antonio Martín Sanz
» Blas Sanz López
» Benito Barrio Zamarro
» Pedro González Calle
» Eladio Martín y Martín
» Tomás Sanz García
» Félix Martín Benito
» Segundo González Mayoral
» José Benito Arribas
» Nicolás García y García
» Eleuterio Gil y Gil
» Félix Martín Sanz
» Eleuterio Sanz Matesanz
» Anastasio Matesanz Sanz

Prádena, 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Matesanz.

704

VILLEGUILLO

CONCEJALES

D. Teófilo Rincón Sanz
» Sergio Valilla García
Vacante
D. José Aranda Rodriguez
» Felipe Aguado Morejón
» Esteban Pérez Marcos

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Herrero Herrero
» Anselmo Sobrino Herrero
» Benito Herrero Nicolás
» Celerino Miranda Herrero
» Juan Miranda Herrero
» Leónides Miranda Herrero
» Angel Minguela Herrero
» Francisco Minguela Herrero
» Agustín Valilla Gómez
» Gerardo Minguela Herrero
» Juan Yagüe Gómez
» Hermenegildo Minguela Herrero
» Andrés González Sanz
» Cándido Minguela Herrero
» Felipe Cabrero Vara
» Paulino Sebastián Ramos
» Félix Sanz y Sanz
» Demetrio García Sanz
» Braulio Serrano Muñoz
» Victor García Hernández
» Martín Villareal Heredero
» Cipriano de Frutos Fraile
» Marcos Agüero Agüero

Villeguillo, 6 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Teófilo Rincón.

1109

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas impuestas a Pablo Sánchez García, en causa que por delito de hurto se le siguió en este Juzgado, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del proces

Una casa en el casco del puebl Turégano, y su calle Norte a E sin número, que linda al Saliente, otra de Benito Remondo; Medi con eras de Mariano Borreguero; niente, con la citada calle, en d tiene la puerta de entrada, preced do un callejón, y Norte, con d callejón y casa de Benito Remon

Una pollina, edad cerrada, rucio, talla unas cinco cuartas, rrada de las manos.

El remate se verificará en un lote, en la Sala Audiencia de Juzgado, el día veinte de Mayo ximo y hora de las doce; advir dose a los licitadores, que para t parte en la subasta, deberán con nar previamente sobre la mesa Juzgado o en el Establecimiento tinado al efecto, una cantidad ig por lo menos, al diez por ciento tivo de la suma de trescientas cuenta y seis pesetas veinticinco timos, que por la rebaja antes ind da es el tipo para esta segunda su ta; que no se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes dicho tipo; que podrá hacerse el mate a calidad de ceder a un terc y que la adquisición de títulos inmueble será de cuenta del re tante.

Dado en Segovia, a trece de A de mil novecientos veintisiete.— cio Charrín y Martín-Veña.—El cretario, P. H., Esteban Gilarranz

---

Cooperativa Electr Segoviana

El Consejo de Administraci esta Sociedad, cumpliendo el ac de la junta general de accion de 27 de Marzo último, ha seña desde el día 21 del corriente en lante para el pago del dividend cinco pesetas por acción, dedu los impuestos, correspondiente beneficios de 1926. Dicho divi se pagará contra el cupón n de las acciones primitivas y e complementarias que hayan s cogidas en el plazo anterior fijado.

Las horas de caja serán únicam de cuatro a siete de la tarde.

Segovia, 18 de Abril de 192 P. A. del C.: *El Presidente*, Cla Deza.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilític (Dispensario antivenéreo anejo al Hosp de la Misericordia).--Consulta para ho bres: todos los días, a las seis de tarde.

Consulta para mujeres: martes sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tu culosos.—(Dispensario antituberculoso) Lunes, miércoles y viernes, a las d de la mañana.

Consulta de puericultura y enferm des de los niños de pecho.--(Gota de lech —Martes, de cuatro a cinco de la t de, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospit la Misericordia).—Martes y sábados las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL